

REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN Y COMODATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA EMPRESA CORREOS DE CHILE, EN EL CONTEXTO DE LA EXPANSIÓN FÍSICA DEL MUSEO HISTORICO NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0396

SANTIAGO, 22 de marzo de 2022.

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. en N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, es la cartera encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales. Además, actuando como órgano rector, debe velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, propendiendo a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.
2. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial. Asimismo podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
3. Que, El **Museo Histórico Nacional**, tiene por misión facilitar a la comunidad nacional, el acceso al conocimiento y recreación de la historia del país, para que se reconozca en ella, a través del acopio, conservación, investigación y difusión del patrimonio tangible e intangible que constituye la memoria histórica de Chile.
4. Que, con fecha 02 de octubre de 2018, las partes suscribieron un Memorándum de Entendimiento cuyo objeto era satisfacer la necesidad física de expansión del Museo Histórico Nacional y la Necesidad de Correos de Chile de recuperar su edificio patrimonial ubicado en la Plaza de Armas de Santiago a través de la ejecución de obras de reposición y restauración de su valor patrimonial.

5. Que, posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2019, las partes suscribieron un comodato respecto del segundo y tercer piso del inmueble identificado como Edificio Patrimonial Correo Central, ubicado en Calle Plaza de Armas N° 989, a título de Comodante y Comodatario, respectivamente.
6. Que, con fecha 26 de agosto de 2019, las partes suscribieron un Anexo de Contrato, en donde el Comodatario contrajo una serie de obligaciones, tendientes a compensar los costos que el proyecto implicaría para la empresa, pues la ejecución de las obras exigía el cierre temporal del primer piso del edificio singularizado precedentemente. Luego, con fecha 29 de octubre de 2019, las partes modificaron el Comodato singularizado en el numeral anterior de conformidad a los términos contenidos en el respectivo anexo de contrato.
7. Que, el proceso licitatorio, destinado a la ejecución del proyecto descrito, fue declarado desierto mediante la Resolución N° DA RM EX 393, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto la oferta presentada quedó fuera de bases debido al costo de su propuesta económica.
8. Que, habiendo transcurridos los plazos dispuestos en los instrumentos antes citados, sin haberse podido entregar materialmente los espacios descritos con anterioridad, cuestión indispensable pues se vinculaba necesariamente con la ejecución del proyecto de arquitectura de reposición, restauración y habilitación del edificio, y, a consecuencia de ello, los contratos suscritos no pudieron perfeccionarse, las partes con fecha 19 de octubre de 2021, acordaron resciliar todos los acuerdos de voluntades descritos previamente, a fin de unificar en un solo instrumento las obligaciones recíprocas a las cuales se someterán.
9. Que, desde la fecha de celebración del comodato (31 de mayo de 2019), hasta la fecha en que se declaró desierta la licitación del Proyecto (20 de diciembre de 2019), Correos de Chile incurrió en una serie de gastos tendientes a la materialización del mismo, que el Servicio reconoce, y ha analizado la forma de restituir a Correos de Chile, generándose desde el Gobierno Central, atendida la naturaleza Presidencial del Proyecto de ampliación del Museo Histórico Nacional, una propuesta por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales que se encuentra en desarrollo entre la mencionada Cartera de Estado y Correos de Chile.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio de la Resciliación y Comodato, suscrita entre las partes con fecha 19 de octubre de 2021. Por tanto:

RESUELVO:

APRUEBASE la **Resciliación y Comodato** suscrita entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y la **Empresa Correos de Chile**, con fecha 19 de octubre de 2021, en virtud del cual las partes resciliaron todos los acuerdos de voluntades existentes entre ellas, a fin de unificar en un solo instrumento las obligaciones recíprocas a las cuales se someterán, con motivo de la ejecución del Proyecto de Ampliación del Museo Histórico Nacional, y cuyo texto, fiel e íntegro, es el siguiente:

RESCILIACIÓN Y COMODATO

EMPRESA DE CORREOS CHILE Y SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2021, comparecen: La **Empresa de Correos Chile**, empresa pública, RUT N°60.503.000-9, representada legalmente por su Gerente General don **Eugenio Pies Fuenzalida**, chileno, magister en ciencias, cédula de identidad N°13.028.096-k, ambos con domicilio en calle Exposición número 221, quinto piso, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante “Correos Chile” o “el comodante”, por una parte, y por la otra, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N°60.905.000-4, representado legalmente por su Director Nacional don **Carlos Maillet Aránguiz**, chileno, arquitecto, cédula de identidad N°12.045.470-6, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “el Servicio” o “el comodatario”, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. La Empresa de Correos Chile es una empresa autónoma del Estado creada por el D.F.L. N° 10 de 1982, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, cuyo objeto es prestar servicios de envíos de correspondencia nacional e internacional, además de poder efectuar otras prestaciones de servicio postal como encomiendas, giros postales y similares, que acuerde el directorio.

2. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en conformidad a la Ley N° 21.045, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

3. Con fecha **02 de octubre del año 2018**, se celebró entre las partes comparecientes, un Memorándum de entendimiento cuyo objeto era satisfacer la necesidad de expansión física del Museo Histórico Nacional, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la necesidad de Correos Chile de recuperar su Edificio patrimonial ubicado en la Plaza de Armas de Santiago (calle Plaza de Armas número 989), a través de la ejecución de obras de reposición y restauración de su valor patrimonial.
4. Posteriormente, a objeto de dar cumplimiento a los acuerdos consagrados en el denominado Memorándum de entendimiento, la Empresa de Correos Chile y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **con fecha 31 de mayo de 2019**, celebraron un contrato de comodato respecto del segundo y tercer piso del inmueble identificado como Edificio Patrimonial Correo Central ubicado en calle Plaza de Armas N°989, a título de comodante y comodatario, respectivamente.
5. Considerando que la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del Edificio Patrimonial Correo Central exigía el cierre temporal del primer piso de la referida instalación, donde actualmente funciona tanto una Sucursal como el Museo Postal, el Comodatario contrajo, en la cláusula cuarta del contrato de Comodato antes singularizado, diversas obligaciones tendientes a compensar los costos que el proyecto implicaría para la empresa y los beneficios que Correos Chile dejaría de percibir producto de dicha circunstancia, para cuyos efectos, las partes se obligaron a suscribir un anexo de contrato donde se determinase el detalle de tales obligaciones, forma de cumplimiento y los costos asociados. Dicho anexo debía suscribirse dentro de un plazo de 90 días contados desde el 31 de mayo de 2019, plazo que posteriormente fue prorrogado hasta el 30 de octubre de 2019, según instrumento privado **de fecha 26 de agosto del mismo año**.
6. Dando cumplimiento a lo indicado, las partes, con fecha **29 de octubre de 2019**, modificaron el contrato de comodato singularizado en el numeral anterior, de conformidad a los terminos contenidos en el respectivo anexo de contrato.
7. La entrega material de los espacios objeto de las convenciones singularizadas precedentemente, se vinculaba necesariamente a la ejecución de un proyecto de arquitectura de reposición, restauración y habilitación del edificio Patrimonial Correo Central.
8. El proceso licitatorio destinado a la adjudicación del proyecto antes referido, fue declarado desierto mediante Resolución DA. RM. EX N°393 del 20.12.2019 de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por cuanto la oferta presentada quedó fuera de bases en su propuesta económica.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



9. Habiendo transcurrido los plazos dispuestos en los instrumentos antes referidos, sin haberse podido entregar materialmente los espacios a que refieren por las razones indicadas, y en tal sentido no pudiendo perfeccionarse los contratos celebrados, las partes han resuelto resciliar todas las convenciones singularizadas en los numerales anteriores, a fin de unificar en un solo instrumento las obligaciones que se indicarán.

10. Desde la fecha de celebración del comodato el 31.05.2019 hasta la fecha en que se declaró desierta la licitación del proyecto el 20.12.2019, la Empresa Correos Chile incurrió en una serie de gastos tendientes a la materialización del mismo, que el Servicio reconoce y que ha analizado la forma de restituir generándose, desde el Gobierno Central, atendida la naturaleza presidencial del proyecto de ampliación del Museo Histórico Nacional, una propuesta por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales que se encuentra en desarrollo entre dicha cartera de Estado y la Empresa de Correos de Chile.

SEGUNDA: RESCILIACIÓN.

1. **Objeto.** Conforme lo expuesto en la cláusula anterior los comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar los siguientes instrumentos:
 - a. Contrato de Comodato suscrito entre la Empresa de Correos de Chile y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con fecha 31.05.2019.
 - b. Modificación de Contrato de Comodato suscrito entre la Empresa de Correos de Chile y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con fecha 26.08.2019.
 - c. Adenda Contrato de Comodato suscrito entre la Empresa de Correos de Chile y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con fecha 29.10.2019.

Las partes comparecientes declaran que no existen obligaciones pendientes entre ellas, otorgándose el más completo, amplio, recíproco y total finiquito respecto de todas aquellas que se derivan o puedan derivarse de los instrumentos indicados en los literales precedentes, haciendo excepción de las obligaciones pactadas en el numeral dos siguiente, a cuyo respecto la Empresa de Correos de Chile conservará los derechos y acciones pertinentes.

2. Gastos.

Las partes declaran que, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula precedente, y como se señaló en el numeral 10 de la cláusula primera, la Empresa de Correos de Chile, con ocasión del comodato celebrado el 31.05.2019, incurrió en los gastos que se detallan en el Anexo N°3 de este instrumento, por los conceptos que allí se

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



indican, cuestión que fue analizada y revisada en detalle por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien manifiesta su conformidad con ellos.

Dichos gastos serán restituidos a la Empresa Correos Chile de conformidad con la propuesta del Gobierno Central por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, atendida la naturaleza presidencial del proyecto de ampliación del Museo Histórico Nacional, cuestión que se encuentra en desarrollo entre dicha cartera de Estado y la Empresa de Correos de Chile.

En caso de no prosperar dicha propuesta, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá considerar en su solicitud presupuestaria respectiva, los fondos suficientes para solucionar los gastos incurridos por la Empresa de Correos de Chile, detallados en el referido Anexo N°3 de este instrumento, como asimismo aquellos que se devenguen como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula tercera, letra b). Con todo, en caso que en la respectiva solicitud presupuestaria no se consideraran fondos suficientes o bien dicha inclusión fuere rechazada o aprobada en una cuantía inferior al total de la deuda antes reconocida, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá determinar la fuente con arreglo a la cual hará el servicio de la deuda referida.

TERCERA: COMODATO.

1. **Singularización del Bien.** La Empresa Correos Chile es dueña del Edificio patrimonial ubicado en calle Plaza de Armas número 989, comuna y ciudad de Santiago, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 5573 número 6363 del Registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Dicho inmueble fue declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, mediante Decreto Supremo N°1.290 de fecha 30 de diciembre de 1976 y fijados sus límites mediante Decreto Supremo N°038 de fecha 21 de enero de 2013, ambos del Ministerio de Educación.

El inmueble antes singularizado comprende 3 plantas, detalladas en el plano que se acompaña en el Anexo N°2.

2. **Objeto.** La Empresa Correos Chile cede y entrega en comodato las plantas dos y tres del inmueble descrito precedentemente, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para quien recibe y acepta su representante compareciente.

3. **Condición.** La entrega material del inmueble objeto del comodato se efectuará una vez cumplidas las siguientes dos condiciones suspensivas y copulativas:
- a) Que se encuentre totalmente tramitada – toma de razón por parte de la Contraloría General de la República - la resolución que apruebe la adjudicación, o su equivalente en caso de concurrir alguna causal de contratación directa, de la ejecución del proyecto de arquitectura de reposición, restauración y habilitación del Edificio Patrimonial Correo Central a que refiere el numeral 7 de la cláusula precedente, y
 - b) Que la propuesta del Gobierno Central por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, efectivamente se materialice a favor de Correos de Chile mediante la suscripción de un contrato de concesión sobre el inmueble conocido como “Diario La Nación”, ubicado en calle Agustinas N°1269, comuna y ciudad de Santiago, celebrado de conformidad a los terminos solicitados y aceptados por Correos de Chile o bien que, para el caso de no prosperar la propuesta sobre el Diario La Nación, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, suscriba un convenio con Correos de Chile mediante el cual se obligue a solucionar, en forma exclusiva, todos los costos y gastos en que Correos de Chile deba incurrir por concepto de habilitación y funcionamiento de una sucursal y oficinas administrativas equivalentes a las existentes en el primer piso del Edificio Plaza de Armas, en términos de dimensión, infraestructura, ubicación y demás caracteres relevantes, como asimismo por concepto de renta de arrendamiento, durante todo el periodo de duración del contrato de arrendamiento que CorreosChile suscriba al efecto, ello sin perjuicio de la obligación de pagar a Correos de Chile los costos detallados y acordados el anexo N°3 de este contrato.

Cumplidas las condiciones antes señaladas, Correos de Chile dispondrá de un plazo de 15 días hábiles bancarios, para proceder a la entrega del inmueble, contados desde que se hubiere verificado la última condición. De la entrega se dejará constancia en una Acta de entrega, que deberá ser suscrita por los representantes de ambas partes.

En caso de no verificarse las condiciones antes señaladas, a más tardar, al 20 de enero de 2023, ellas se tendrán por fallidas, quedando sin efecto el presente comodato, de pleno derecho, sin necesidad de demanda, requerimiento o declaración judicial alguna.

4. **Uso.** El comodatario destinará los pisos dos y tres del inmueble entregado en comodato para la expansión del Museo Histórico Nacional, ubicados en el edificio

adyacente. El primer piso del referido inmueble se mantendrá en uso de su propietario como sucursal de Correos y Museo Postal, o bien para cualquier otro uso que Correos Chile determine, siempre y cuando no afecte el uso por el cual se suscribe el presente contrato de comodato.

Con todo, considerando que la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento del Edificio exige el cierre temporal de la totalidad del primer piso – donde funciona una Sucursal y el Museo Postal – y subterráneo del Edificio Patrimonial Correo Central, cierre que no podrá ser superior a tres (3) años, contados desde el acta de entrega de éste espacio, la que deberá ser acordada por las partes, considerando un periodo mínimo de 07 meses de antelación para la entrega, el Comodatario se obliga a:

- a) Confeccionar, colocar e implementar, directamente o a través de un tercero, en el lugar y tamaño que las partes convengan, un aviso tipo pendón, mediante el cual se informe a la comunidad en general, el cierre temporal de la sucursal, la atención dispuesta en los lugares que corresponda, la dirección de la o las sucursales más cercanas, sus horarios de funcionamiento y la información adicional que Correos Chile estime relevante para la comercialización de sus servicios, de conformidad a la normativa vigente.
 - b) Costear directamente o a través de terceros el embalaje, traslado, y reinstalación, en las condiciones en que se encontraba originalmente, de la colección del Museo Postal de Correos Chile, durante todo el tiempo de ejecución de las obras que motivan el cierre y una vez terminadas, prestar asesoría técnica en el proyecto museológico, cuyo alcance será previamente acordado por las partes.
5. **Del Proyecto.** Será condición de validez y eficacia del presente contrato que el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** u otra entidad pública, y sin perjuicio del financiamiento que pueda recibirse por parte de otras entidades, ejecute un proyecto de arquitectura, dentro de los 180 días corridos siguientes a la entrega material del Bien comodatado, que sirviendo a la totalidad del edificio, contemple la restauración de su valor patrimonial; la habilitación de los pisos dos y tres para su uso como museo; y la conexión del edificio en el segundo piso con el actual edificio del Museo Histórico Nacional, siendo de su cargo y costo exclusivo la gestión, pago y obtención de los permisos, derechos y autorizaciones que fueren necesarias para la ejecución del citado proyecto, de las obras asociadas, y la recepción provisoria y definitiva del mismo. Se deja establecido que el Proyecto en general y cualquier intervención estructural deberá contar con la aprobación

previa del Directorio de Correos Chile, independiente de los demás permisos o autorizaciones que, en su calidad de Monumento Histórico, requiera el Edificio Patrimonial Correo Central, en conformidad a la normativa vigente. Dicho proyecto de arquitectura deberá conservar la denominación e identidad del Edificio de Correos Chile, sirviendo su acceso actual de manera exclusiva al acceso de los clientes y usuarios de Correos Chile.

La ejecución del proyecto antes singularizado, en ningún caso, implicará extender el comodato a las instalaciones del 1° piso del Edificio Patrimonial Correo Central.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos de Chile facilitará las condiciones de acceso desde el primer piso a los pisos superiores, necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa vigente

- 6. Exención de Responsabilidad.** Las Partes dejan constancia que será de exclusiva responsabilidad del comodatario, obtener los permisos o patentes que fueren necesarios para efectuar sus actividades en los bienes comodatados y operar allí de acuerdo al destino del presente contrato. El comodatario declara conocer las características y especificaciones de construcción de los bienes objeto del presente comodato, así como los elementos de seguridad y aislamiento con los que cuenta, agregando que ello es adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades que se realizarán, según lo indicado en la cláusula precedente. En consecuencia, el comodatario libera al comodante de toda responsabilidad en lo que respecta a exigencias adicionales que se le pudieran imponer por las autoridades competentes, medio ambientales, u otras autoridades, que digan relación con las actividades que desean desarrollar. En el evento de que dichas autoridades, en virtud del uso que se pretende dar al inmueble dado en comodato, formulen exigencias adicionales o condicionen la operación de los Inmuebles comodatados al desarrollo de obras determinadas o introducción de mejoras, éstas serán de cuenta y cargo del comodatario.

Asimismo, el comodante quedará liberado de toda responsabilidad comercial, civil, laboral, tributaria o administrativa por el uso que dé el comodatario a los Bienes. Estas responsabilidades recaerán exclusivamente sobre el comodatario, inclusive las que provengan de multas por infracciones de cualquier naturaleza a la legislación vigente en que el comodatario, sus contratistas o subcontratistas o sus agentes o dependientes puedan incurrir. Lo anterior siempre y cuando dichas responsabilidades no provengan de un acto u omisión del comodante o de algún incumplimiento de su parte.

Finalmente, Correos Chile no responderá en caso alguno por robos que puedan ocurrir en los Bienes, o por los perjuicios que pueda sufrir el comodatario en caso de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañería, efectos de la humedad o calor y otros hechos de análoga naturaleza, a menos que se demuestre la responsabilidad del comodante o de sus dependientes. Tampoco responderá de perjuicios derivados de accidentes del trabajo o litigios laborales relacionados con el personal o contratistas o subcontratistas del comodatario.

7. **Anexos.** Para todos los efectos legales, los siguientes anexos formarán parte integrante del presente contrato, en todo aquello que no se oponga a lo expresado en este instrumento.

Anexo N° 1: Modelo de Prevención de Delitos.

Anexo N° 2: Plano o layout de las plantas e instalaciones del inmueble.

Anexo N° 3: Detalle de gastos incurridos por la Empresa de Correos de Chile con ocasión del Contrato de Comodato de fecha 31 de mayo de 2019.

Anexo N°4: Declaración de Inexistencia de Conflicto de Interés

8. **Gastos.** Cada parte compareciente se hará cargo de los gastos de mantención del inmueble objeto del presente contrato, en proporción a los espacios y metros cuadrados que utilice. Los servicios de aseo y seguridad serán contratados independientemente por cada parte y para el espacio que les corresponda. No obstante, lo anterior, los gastos de mantención del ascensor, techumbre y de las fachadas exteriores del inmueble serán de cargo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como asimismo aquellos que se generen en relación al primer piso del Edificio Patrimonial Correo Central, durante todo el tiempo que dicho espacio permanezca cerrado y bajo la tenencia material del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Serán de cargo exclusivo del comodatario la totalidad de los gastos en que incurra para la ejecución e implementación del proyecto que refiere el numeral 5 de la presente cláusula, así como cualesquiera otro adicional o complementario necesario para el funcionamiento e implementación de la ampliación del Museo Histórico Nacional. Cualquier intervención en el inmueble, posterior a la ejecución del proyecto referido y que ceda en beneficio de la totalidad del bien (pisos 1, 2 y 3), será de cargo de ambas partes en proporción a sus derechos en el mismo, intervenciones que en cualquier caso deberán contar con el acuerdo previo de los contratantes.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



9. **Responsabilidad y Seguros.** El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de los pisos dos y tres del inmueble entregado en comodato, respondiendo hasta de la culpa levísima, en conformidad al artículo 44 del Código Civil. El mismo grado de diligencia se exigirá al comodatario en relación al primer piso del Edificio Patrimonial Correo Central, durante todo el tiempo que dicho espacio permanezca cerrado y bajo la tenencia material del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Cualquier daño causado al inmueble comodatado o a sus inmediaciones, siempre que sean de propiedad de Correos Chile y que sea imputable a culpa o negligencia del comodatario y/o sus dependientes, o terceros a los que encomiende o delegue el cumplimiento de su giro, deberá ser indemnizado de conformidad con las reglas generales.

El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, una vez terminadas las obras necesarias para implementar los pisos dos y tres del inmueble objeto del presente contrato, deberá pagar un porcentaje de la Póliza de Seguro que Correos Chile mantendrá para el inmueble objeto del presente contrato. El porcentaje que se pagará por concepto del seguro en el inmueble obedecerá a los metros cuadrados ocupados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para la ampliación en los pisos dos y tres del Museo Histórico Nacional. Con todo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras, la Comodataria tendrá la obligación de contratar a través del adjudicatario de las obras, según bases del Ministerio de Obras Públicas, un seguro de construcción ante todo de riesgo. Una copia de las citadas pólizas deberá ser entregada a Correos Chile, dentro del plazo de treinta días contados desde el requerimiento formal de Correos Chile.

En caso de siniestro, los comparecientes se obligan desde ya, recíprocamente, a prestarse toda la colaboración que se requiera para lograr el eficaz cobro de las pólizas, y a no efectuar acción alguna que pueda perjudicar dicho cobro. El comodatario estará precisamente obligado a destinar la totalidad de las indemnizaciones que pague la aseguradora, a la inmediata reparación de los Bienes, en el menor plazo posible.

10. **Mejoras.** Las partes acuerdan que Correos Chile se hará dueña, sin obligación de pagar cantidad ni contraprestación alguna, de todas las mejoras y construcciones que se realicen en el inmueble objeto del presente contrato, desde el momento en que dichas mejoras o construcciones sean ejecutadas, salvo que el comodato termine por razones imputables a Correos Chile o a requerimiento unilateral de Correos Chile, antes del plazo original de duración del mismo señalado en el

numeral siguiente, en cuyo caso Correos Chile se hará dueña de ellas pagando al comodatario el valor correspondiente a la suma del monto total de inversión incurrido por el SNPC o cualquier entidad distinta de Correos Chile por motivo del proyecto de restauración del edificio y su adecuación para museo, en Unidades de Fomento, todo debidamente depreciado. Con todo, al Servicio le estará prohibido realizar cualquier mejora, modificación o construcción que afecte la estructura del edificio o el funcionamiento del primer piso, sin consentimiento escrito de Correos Chile.

Correos Chile no tendrá obligación de efectuar mejoras en los Bienes, distintas a las que conforme a la ley correspondan al comodante. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario queda desde ya facultado para retirar de los Bienes aquellas mejoras que puedan separarse sin producir detrimento en el inmueble o que no estén adheridas permanentemente al mismo tales como racks, vitrinas e instalaciones similares.

- 11. Plazo.** El presente comodato tendrá una duración de 30 (treinta) años contados desde la fecha de entrega material del bien, renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 30 (treinta) años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de cinco años a la fecha de renovación o término.

Con todo, cualquiera de las partes podrá dar término al presente contrato, en cualquier momento, durante su vigencia y sin invocación de causa, previo aviso escrito despachado mediante carta certificada notarial, con a lo menos 180 días corridos de anticipación, caso en el cual, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tendrá el plazo de un año y 6 meses, contados desde la comunicación de término, para hacer entrega y restituir el inmueble entregado en comodato en la forma indicada en el presente contrato.

En caso que sea Correos Chile quien pusiese término unilateral y anticipadamente al plazo originalmente pactado, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral anterior respecto de la restitución de las mejoras.

- 12. Del Proyecto de Arquitectura.** Con fecha 31 de octubre de 2017 Correos Chile celebró con la empresa Beals Lyon Arquitectos SpA un Contrato de Prestación de Servicio de Proyectos de Arquitectura y Especialidades.

En dicho contrato, las partes declararon que todas las creaciones materiales e intelectuales que Beals Lyon Arquitectos SpA desarrollara, en el marco de dicho

contrato, pertenecerían al dominio de la Empresa de Correos Chile, por corresponder al producto del cumplimiento de sus obligaciones para con esta última, razón por la cual quedaba radicado en la Empresa de Correos Chile la propiedad intelectual de ellas, reputándose cedidos de pleno derecho todos los derechos de autor relacionados con dichas creaciones.

En virtud de lo anterior, Correos Chile pondrá a disposición del SNPC, y autoriza el uso del proyecto denominado “Servicio de Proyectos de Arquitectura y Especialidades” con el único objeto que el SNPC pueda utilizarlo como antecedente tanto para la etapa de ajuste de diseño, como en el proceso licitatorio que llevará a cabo a través del Ministerio de Obras Públicas y que tendrá por finalidad la reposición y restauración del valor patrimonial del edificio; la habilitación de los pisos dos y tres para su uso como museo; y la conexión del edificio en el segundo piso con el actual edificio del Museo Histórico Nacional. Dicha autorización de uso tendrá una duración limitada exclusivamente al tiempo de ejecución del proyecto de reposición y restauración del valor patrimonial del edificio Correo Central, razón por la cual cesa, por el solo ministerio de la ley, una vez terminado dicho proyecto y podrá ser revocada en caso de incumplimiento por parte del SNPC a las obligaciones que le son propias.

Será obligación del comodatario adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de garantizar que esta autorización de uso sea ejercida debidamente.

- 13. Obligaciones.** Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el cuerpo de este contrato, el comodatario se compromete a mantener los Bienes otorgados en comodato en igual estado de conservación y presentación general en que lo reciba después de ejecutado el proyecto de Arquitectura antes referido, tomando en consideración el uso y goce legítimos conforme a la costumbre y al transcurso del tiempo, y a ejecutar oportunamente y en el menor plazo posible, de su cuenta y cargo, todas las mantenciones para la conservación de los Bienes y de sus instalaciones, objeto del presente comodato.

Asimismo, el comodatario se obliga a permitir que los representantes de Correos Chile puedan visitar los Bienes, a fin de comprobar su uso y estado. Para lo anterior, el comodante deberá dar aviso previo al comodatario de la visita con cinco días de anticipación a la fecha deseada para la visita, la que en todo caso deberá llevarse a efecto en el horario hábil de funcionamiento del comodatario. Las visitas a que se refiere esta disposición deberán efectuarse con pleno respeto y cumplimiento de las medidas de seguridad y control implementadas por el comodatario y comodante y no podrán bajo ningún aspecto entorpecer o demorar

las operaciones de ambas.

14. **Prohibiciones.** El comodatario no podrá arrendar, subarrendar ni entregar la tenencia material de todo o parte de los Bienes o ceder a cualquier título el presente contrato, salvo autorización previa y por escrito de Correos Chile.

Le estará prohibido al comodatario introducir a la propiedad materiales tales como explosivos o combustibles y efectuar cualquier transformación en la estructura misma de los Bienes, de sus instalaciones eléctricas o fachadas, sin previo consentimiento de Correos Chile, o introducir mejoras que no hubieren sido previamente aprobadas por ésta; y destinar los Bienes a un objeto distinto al señalado en la cláusula cuarta de este contrato.

15. **Terminación anticipada.** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3 y 11 precedentes, el presente contrato terminará de forma anticipada, por la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

Por su parte, las siguientes conductas, acciones u omisiones serán consideradas incumplimientos graves por parte del comodatario y facultarán a Correos Chile para poner término anticipado, inmediato e ipso facto al contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento o declaración judicial alguna:

- a) Si el Inmueble fuere destinado por el Comodatario a otro fin distinto del convenido en este contrato y de ello resultare un riesgo objetivo de daños para la propiedad.
- b) Si el comodatario no da inicio al proyecto de arquitectura, especificado en el numeral tercero y quinto precedentes, dentro de los 180 días corridos, posteriores a la entrega material del inmueble comodatado o bien suspende o interrumpe su ejecución, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, por un lapso de 30 días, sean continuos o discontinuos, salvo que el motivo de la suspensión o interrupción, no sea imputable al comodatario.
- c) Si el Comodatario cede el presente contrato o no ocupare el inmueble personalmente o si lo arrienda o cede su tenencia material, a terceros en todo o en parte, salvo autorización previa y por escrito de Correos de Chile
- d) Si el Comodatario causare al bien daños o perjuicios de consideración, o no los mantuviera en normal estado de conservación, provocándose así su detrimento o destrucción.



- e) Si el Comodatario efectuare modificaciones o innovaciones estructurales en el inmueble sin contar con la previa autorización escrita de la Comodante.

En caso de verificarse alguna de las causales de término anticipado referidas en los literales a) a la e), Correos Chile deberá comunicar en forma previa y por carta certificada notarial al comodatario, dentro de quinto día hábil desde que tome conocimiento de la causal, que se encuentra en situación de incumplimiento al presente Contrato, al domicilio señalado en la comparecencia. El comodatario, dispondrá de un plazo de 20 días corridos, para dar respuesta a Correos Chile, vía carta certificada notarial, oportunidad en la que además deberá acompañar un plan de cumplimiento sobre la materia impugnada, cuya ejecución no podrá ser superior a 10 meses.

En este caso, si el incumplimiento persistiere después del periodo máximo de 10 meses, se procederá sin más trámite a hacer efectivo el proceso de término del contrato

- 16. Restitución de la Cosa.** En cualquiera de los casos de terminación del presente contrato, el comodatario deberá hacer entrega formal del bien comodado, mediante la desocupación total del mismo, poniéndolo a disposición del comodante en el mismo estado en que lo recibió después de ejecutado el proyecto de Arquitectura antes referido, habida consideración del desgaste por el paso del tiempo y por su uso legítimo y las mejoras y modificaciones que hubieren podido introducirse con el objeto de destinarla a los fines establecidos en el presente contrato, acreditándole el pago de todas las cuentas y servicios.

Para el cumplimiento de lo anterior, Correos Chile designará una comisión de a lo menos dos funcionarios que recibirán el inmueble objeto del presente contrato en presencia del Comodatario, levantándose un acta que establecerá el estado en el que se entrega el inmueble, los daños, mejoras, estado de pago de las cuentas de servicios y todo aquel antecedente que describa detalladamente el real estado del bien entregado en comodato, documento que deberá contar con la firma de la comisión y del o los representantes del comodatario que asistan al acto de entrega.

CUARTA: EJEMPLARES. El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTA: PERSONERÍAS. La personería de don **Eugenio Pies Fuenzalida** para representar a la Empresa Correos Chile, consta de las Resoluciones Exentas N°25 del año 2021 y N°91 del año 2019, de la misma empresa citada.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, emana del Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Eugenio Pies Fuenzalida
EUGENIO PIES FUENZALIDA
GERENTE GENERAL
CORREOS CHILE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.11.19 15:56:44
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL



[Signature]
**GERENTE
DE
ASUNTOS
LEGALES**

Waldo
Andrés
Sanchez
Marquez



**ANEXO N°1:
MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS EMPRESA DE CORREOS DE CHILE PARA
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

INTRODUCCIÓN.

El presente Modelo de Prevención de Delitos, (MPD) ha sido diseñado en concordancia con lo establecido en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero.

La Ley N° 20.393, establece sanciones a las personas jurídicas, en el caso de verse involucradas en la comisión de alguno de los delitos y no se hubieren implementado mecanismos de prevención, como el MPD.

Se establece que las personas jurídicas serán responsables, de los delitos señalados anteriormente, que fueren cometidos directa e inmediatamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de ésta, de los deberes de dirección y supervisión.

Bajo los mismos preceptos indicados en el párrafo anterior, serán también responsables las personas jurídicas, por los delitos cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados en el párrafo anterior.

La falta de adopción de Modelos de Prevención, tendrá como consecuencia en caso de materializarse, algún delito contenido en la Ley, la aplicación de multas y sanciones a la persona jurídica, que de acuerdo a la gravedad de la falta podrá implicar: Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.

El Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa de Correos de Chile es un sistema de organización, administración, supervisión y monitoreo, de procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los delitos señalados, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los trabajadores de CorreosChile, incluidos los ejecutivos principales y Directores.

OBJETIVO.

El objetivo general del Modelo de Prevención de Delitos de CorreosChile, es establecer y dar a conocer a todos los colaboradores de la Empresa, los pilares sobre los cuales se sustenta la operación del MPD, contribuyendo de este modo, a mitigar la ocurrencia de acciones o situaciones asociadas a los delitos de la Ley 20.393 y otros factores de riesgo, derivados de las operaciones de la Empresa.

Por otra parte, del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.393, se derivan algunos beneficios, entre los cuales se pueden identificar los siguientes:

- Reduce el riesgo que la Empresa sea responsable penalmente por la comisión de alguno de los delitos señalados en la ley.
- Fortalece el posicionamiento de la empresa tanto a nivel externo como interno.
- Apalanca un gerenciamiento efectivo, proactivo y socialmente responsable.



- El Modelo de Prevención puede ser utilizado para prevenir la comisión de otro tipo de delitos que impacte negativamente a la Empresa.

El MPD de CorreosChile, establece como Elemento basal dentro de la prevención, la concientización y entrega de conocimientos y herramientas comunes a todos los colaboradores. Para efectos de entendimiento común, se entenderá por cada delito lo siguiente:

a) **Lavado de activos:** Según lo establecido en el Artículo 27, Ley N° 19.913, cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros o bien, a sabiendas de dicho origen, ocultar o disimular los dichos bienes.

b) **Financiamiento del terrorismo:** Delito que consiste en proveer o recolectar fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, para cometer actos de terrorismo según lo señalado en el Art. 2 de la Ley N° 18.314.

c) **Cohecho:**

• **Cohecho a funcionario público nacional**

Según lo establecido en el artículo 250 del Código Penal, será sancionado el que ofreciere o consistiere en dar a un empleado público, mayores derechos de los que le están señalados en razón de su cargo o un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice o incurra en las omisiones que a continuación se detallan:

- ✓ Ejecutar un acto propio de su cargo (artículo 248 del Código Penal).
- ✓ Omitir un acto debido propio de su cargo (artículo 248 bis del Código Penal).
- ✓ Ejecutar un acto con infracción a los deberes propios de su cargo (artículo 248 del Código Penal).
- ✓ Cometer los crímenes o simples delitos expresados en el párrafo 4 del Título III o en el Título V del Código Penal, como por ejemplo nombramientos ilegales, usurpación de atribuciones, prevaricación, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, violación de secretos y abusos contra particulares, entre otros (artículo 249 del Código Penal).

• **Cohecho a funcionario público extranjero:**

Según lo establecido en el artículo 251 del Código Penal, será sancionado el que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualquier transacción internacional.

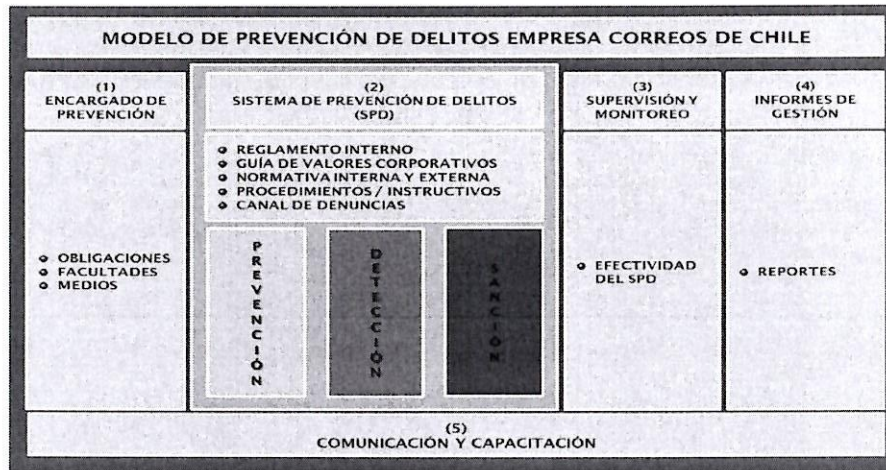
MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CORREOSCHILE.

El Modelo de Prevención de Delitos de CorreosChile, está formado por cinco elementos principales:

1. Existencia de un Encargado de Prevención
2. Sistema de Prevención de Delitos (SPD)
3. Supervisión y Monitoreo
4. Informes de gestión
5. Comunicación y Capacitación

Gráficamente se puede presentar en la siguiente figura.





Encargado de Prevención.

Se entenderá por Encargado De Prevención al responsable de implementar, en conjunto con la Administración, un Sistema de Prevención de Delitos, que establezca protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los delitos señalados en la Ley.

Sistema de Prevención de Delitos (SPD).

El Sistema de Prevención de Delitos es el eje central del Modelo de Prevención y está orientado a apoyar el funcionamiento y ejecución del modelo. Está integrado por tres pilares: ***Prevención, Detección y Sanción.*** La integración de estos tres pilares, fortalecen el sistema de control interno de la organización, contribuyendo a mitigar la ocurrencia de los delitos previstos en la Ley N° 20.393 y se describen a continuación.

Prevención.

La prevención eficaz contribuye a reducir el riesgo de aparición de conductas u omisiones impropias en la organización. El pilar de Prevención debe asegurar que se cumplan correctamente las actividades, para esto reúne el conjunto de políticas, normas, resoluciones, instructivos, ordenes de procedimiento y otros emitidos por la Empresa, así como instrucciones emitidas por organismos fiscalizadores externos.

Por otra parte, y con el objetivo de establecer una cultura de prevención al interior de la empresa, se consideran los siguientes elementos como fundamentales, para fortalecer el pilar de prevención:

Existencia de Valores Corporativos.

La Guía de Valores Corporativos de CorreosChile, "Nuestro Sello", contiene el conjunto de valores y principios que definen las normas de conducta que se deben respetar y promover, sin importar el cargo, profesión o lugar de desempeño. A través de esta Guía, se pretende que las empresas proveedoras, estudiantes en práctica, consultoras y todo aquel que por sus funciones trabaje con CorreosChile o actúe en su representación, asuma estos principios.



La Guía de Valores, es la expresión de compromiso personal que apunta a garantizar una gestión de calidad con una conducta comprometida, de excelencia, transparencia, respetuosa y de colaboración, estableciendo los valores que se describen a continuación:

- **Colaboración:** Apoyo oportuno y flexible dentro de la organización y de cara a los clientes y usuarios, entendiendo que todos somos parte de un resultado exitoso día a día.
- **Transparencia: Hablar** con la verdad y hacer lo correcto. Ser honestos y directos en nuestra relación con las demás personas.
- **Compromiso:** Trabajar con la convicción y orgullo de ser parte de una gran organización que entrega soluciones y es capaz de mejorar la vida de las personas día a día.
- **Excelencia:** La decisión por ser los mejores en cada cosa o proyecto que emprendamos. La creencia en una sana insatisfacción que nos impulse a hacer las cosas mejor cada día.
- **Respeto:** Respetamos a todos los colaboradores, clientes y usuarios, y los tratamos como nos gustaría ser tratados a cada uno. Creemos en que las personas entregan su mejor talento cuando cada relación se basa en la confianza sobre sus capacidades.

Obligaciones para proveedores de bienes y servicios.

Del mismo modo que se establecen valores corporativos, también se incorpora en el Anexo N°2, de este anexo, una cláusula específica a través de la cual el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** declaran conocer que la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, en el marco de lo establecido por la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a funcionarios públicos, y se obliga a no realizar ninguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de tales delitos.

i. Detección.

El pilar de Detección corresponde al conjunto de actividades y controles aplicados a información clave, de manera que permitan generar una alerta temprana frente a la ocurrencia de alguna acción indebida, u omisiones que generen riesgo de comisión de los delitos.

Canal de denuncias. CorreosChile ha puesto a disposición de los colaboradores un canal de comunicación denominado Correo Ético (www.correoetico.cl), que entrega la posibilidad de informar infracciones a la legislación vigente, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a la normativa interna y eventuales conductas o acciones inusuales que observen y afecten a la empresa. El procedimiento para utilizar Correo Ético se describe en detalle en el anexo N°1 siguiente.



Anexo N° 1 Pasos para ingresar una denuncia o consulta en Correo Ético

El ingreso de una denuncia o consulta se realiza siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a la plataforma computacional Correo Ético.
2. Seleccionar la opción a ingresar una denuncia o una consulta.
3. Aceptar los términos y condiciones.
4. Ingresar datos de contacto o en su defecto omitirlos.
5. Ingresar la opción que más se ajuste a lo que se quiere denunciar.
 - a) Conductas o acciones que afecten disposiciones, obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
 - b) Conductas o acciones que afecten disposiciones contenidas en la Legislación y Reglamentación que rige a la Empresa de Correos de Chile.
6. Ingresar información de la denuncia.
7. Confirmar la información ingresada. (sistema entrega identificador y clave alfanumérica)

El Administrador del Sistema revisará los casos recibidos en Correo Ético, y en conjunto con la Gerencia de Asuntos Legales determinará las acciones a seguir, entre otras, las siguientes:

- Realizar denuncia al Ministerio Público y/o instruir la realización de una investigación interna de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.
- Solicitar antecedentes complementarios.
- Archivar el caso por falta de antecedentes.

Para las denuncias que se reciban y den origen a una investigación interna, el Encargado de Prevención designará un responsable de realizar una investigación que se compondrá de una etapa indagatoria y otra etapa de formulación de cargos / descargos, de acuerdo al procedimiento interno que se encuentra disponible y se considera parte integrante del MPD.



Anexo N° 2

El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** declara conocer que la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, en el marco de lo establecido por la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a funcionarios públicos, y se obliga a no realizar ninguna actividad que pueda ser considerada constitutiva de tales delitos.




En particular, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** deberá siempre cuidar que los bienes, dineros y recursos en general que destine y/o utilice para el cumplimiento del contrato que celebre con la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, no provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas y se obliga a poner su mayor cuidado para descubrir y poner en conocimiento de la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE** cualquier sospecha o indicio que pudiere tener respecto del origen de esos bienes, dineros o recursos.

Asimismo, velará porque los bienes, recursos y dineros que como consecuencia de este contrato le corresponda percibir, administrar o gestionar, no sean desviados o destinados, a financiar directa o indirectamente, actividades ilícitas y, particularmente, el terrorismo.

De igual forma y bajo ningún respecto o circunstancia, ofrecerá ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, cualesquiera sean las instrucciones que en contrario hubiere recibido.

Para estos efectos, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de parte la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE** podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar como autor, cómplice o encubridor, en cualquier hecho constitutivo de delito y que cualquier instrucción en contrario carece de todo valor y no deberá ser obedecida.

La participación en cualquier actividad que sea constitutiva de estos delitos será causal de término anticipado e ipso facto del presente contrato, ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones y/o denuncias que correspondan.

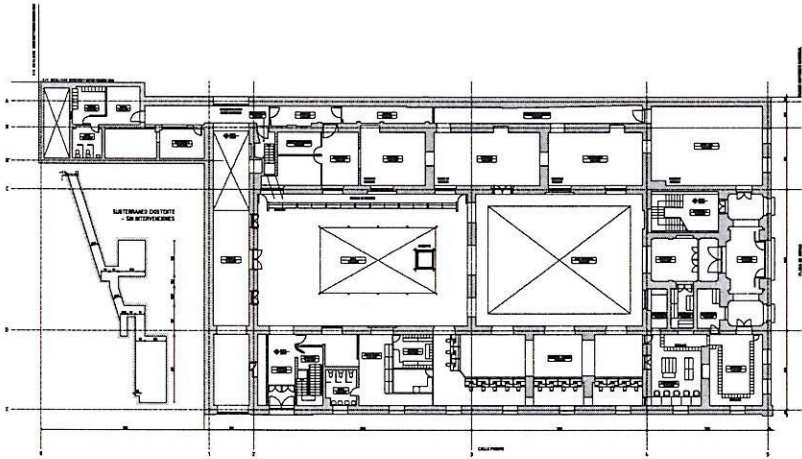
CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por CARLOS
HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.11.19 15:52:54 -03'00'

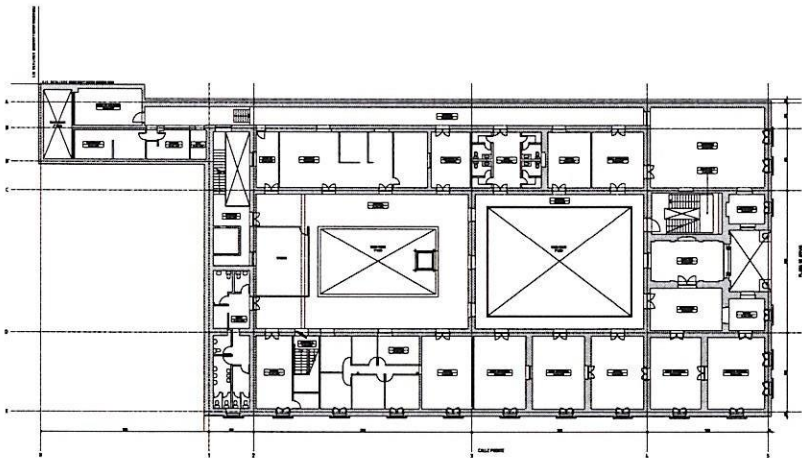
CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL



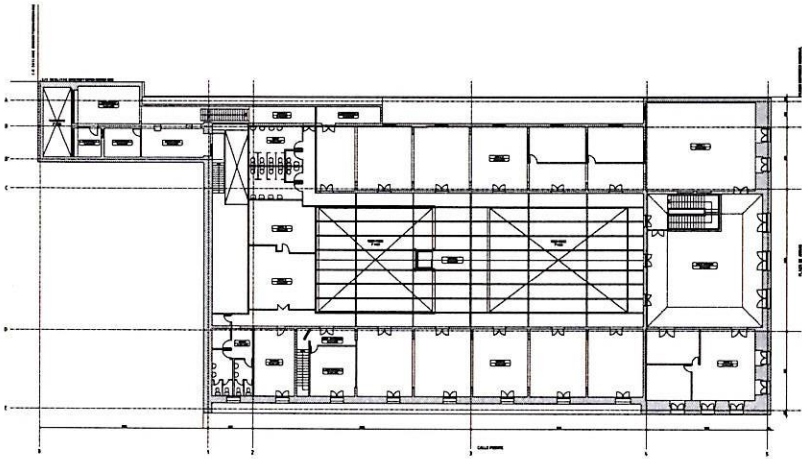
ANEXO N°2
 PLANOS EDIFICIO CORREOS CHILE
 PLAZA DE ARMAS #989, SANTIAGO



PRIMER PISO / SUBTERRANEO



SEGUNDO PISO



TERCER PISO



JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
 GERENTE GENERAL
 CORREOS CHILE

CARLOS HERNAN
 MAILLET
 ARANGUIZ

Firmado digitalmente
 por CARLOS HERNAN
 MAILLET ARANGUIZ
 Fecha: 2021.11.19
 15:54:08 -03'00'

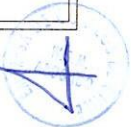
CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
 DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se deja constancia que la firma puesta sobre el nombre de José Luis Rodríguez, corresponde a don Eugenio Pies Fuenzalida, cédula nacional de identidad N° 2021.02016, Gerente General de la Empresa de Correos de Chile, cuya personería consta de las Resoluciones Exentas N° 91, de 2019 y N° 25, de 2021 todas de la misma empresa citada.



Waldo
 Andrés
 Sánchez
 Marquez

Firmado digitalmente por
 Waldo Andrés
 Sánchez Marquez
 Fecha: 2021.10.18
 12:25:38 -03'00'



ANEXO N° 3

Detalle de gastos incurridos por la Empresa de Correos de Chile con ocasión del Contrato de Comodato de fecha 31 de mayo de 2019

1. HABILITACION CAJAS AUXILIARES

TOTAL **20.731.487**

**Prorrata sólo por 5 cajas*

2. HABILITACION SUCURSAL EN MHN (Proyecto de Arquitectura y especialidades)

2.1 Sucursal en MHN **3.703.784**

**Proyecto de Arq. Y especialidades se entregó completo | obras no se ejecutaron |*

3. TRASLADOS OFICINAS / MUSEO / MOBILIARIO / SALA DE MONITOREO / ETC

3.1 Habilitaciones en Exposición + MATTA 217.724.839

3.2 Habilitaciones en CTP 34.932.677

TOTAL **252.657.516**

4. TRABAJOS MENORES, EDIFICIO PLAZA DE ARMAS

4.1 Trabajos Menores, Edificio Plaza de Armas **1.942.080**

**Ejecución de obras para dar inicio a las obras del permiso de edificación.*

TOTAL PROYECTOS PLAZA DE ARMAS \$ 279.034.867



HABILITACION CAJAS AUXILIARES (9 Cajas Nuevas)

Proyecto de Arq. y Especialidades	\$	1.533.803
Obra Ejecutada	\$	35.782.874
Total	\$	37.316.677
Valor total por caja (9 Cajas)	\$	4.146.297
Valor total a pagar (5 Cajas)	\$	20.731.487

ARQUITECTO Y ESPECIALIDADES					
OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA					
1	223	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 83.357	\$ 83.357
2	224	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 150.054	\$ 150.054
3	225	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 1.167.027	\$ 1.167.027
4	226	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 133.365	\$ 133.365
TOTAL					\$ 1.533.803
OBRA EJECUTADA					
OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA					
1	341	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 2.703.481	\$ 3.217.142
2	342	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 860.085	\$ 1.023.501
3	343	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 180.000	\$ 214.200
4	344	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 1.141.206	\$ 1.358.035
TOTAL			\$ 4.884.772		\$ 5.812.879
6	353	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 1.234.950	\$ 1.469.591
5	354	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 3.511.441	\$ 4.178.615
6	355	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 1.547.670	\$ 1.841.727
7	356	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 597.400	\$ 710.906
8	357	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 240.000	\$ 285.600
9	358	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 2.173.988	\$ 2.587.046
TOTAL			\$ 9.305.449		\$ 11.073.484
10	331	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 426.700	\$ 507.773
11	332	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 930.100	\$ 1.106.819
12	333	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 665.600	\$ 792.064
13	334	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 479.960	\$ 571.152
14	335	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 579.400	\$ 689.486
15	336	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 4.772.282	\$ 5.679.016
16	337	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 2.771.986	\$ 3.298.663
17	338	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 390.000	\$ 464.100
18	339	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 240.000	\$ 285.600
19	340	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 3.431.340	\$ 4.083.295
TOTAL			\$ 14.687.368		\$ 17.477.968
N° FACTURA					
1	383	99.511.340-6	ADIC CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 1.192.053	\$ 1.418.543
TOTAL			\$ 1.192.053		\$ 1.418.543



PROYECTO MHN

Proyecto de Arq. y Especialidades \$ 3.703.784

Total \$ 3.703.784

ARQUITECTO Y ESPECIALIDADES

OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
----	-----------	----------	------------	-----	---------------

N° FACTURA

1	239	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 139.765	\$ 139.765
2	240	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 232.942	\$ 232.942
3	241	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 2.911.781	\$ 2.911.781
4	242	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 186.354	\$ 186.354
5	243	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 232.942	\$ 232.942
					\$ 3.703.784



HABILITACION OFICINAS EXPOSICION/MATTA

Proyecto de Arq. y Especialidades	\$	8.627.580
Obra Ejecutada	\$	209.097.259
Total	\$	217.724.839

ARQUITECTO Y ESPECIALIDADES						
	OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
	N° FACTURA					
1	110	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	736.353		736.353
	111	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	1.693.613		1.693.613
	113	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	3.247.069		3.247.069
	116	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	644.343		644.343
	117	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	773.212		773.212
	118	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	998.452		998.452
	119	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	84.045		84.045
	134	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	450.493		450.493
					\$	8.627.580

OBRA EJECUTADA						
	OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
	N° FACTURA					
1	1306	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.700.623	\$ 323.118	\$ 2.023.741
2	1308	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.951.210	\$ 750.730	\$ 4.701.940
3	1309	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 581.679	\$ 110.519	\$ 692.198
4	1310	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.199.940	\$ 607.989	\$ 3.807.929
5	1311	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 5.982.600	\$ 1.136.694	\$ 7.119.294
6	1312	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
7	1313	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 5.117.652	\$ 972.354	\$ 6.090.006
8	1314	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 4.382.147	\$ 832.608	\$ 5.214.755
9	1315	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 7.582.571	\$ 1.440.688	\$ 9.023.259
10	1317	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.758.971	\$ 334.204	\$ 2.093.175
11	1326	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 10.204.660	\$ 1.938.885	\$ 12.143.545
12	1327	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 8.621.257	\$ 1.638.039	\$ 10.259.296
13	1328	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 6.123.915	\$ 1.163.544	\$ 7.287.459
14	1329	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 10.867.187	\$ 2.064.766	\$ 12.931.953
15	1330	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.613.825	\$ 686.627	\$ 4.300.452
16	1331	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.532.816	\$ 291.235	\$ 1.824.051
17	1332	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.922.920	\$ 555.355	\$ 3.478.275
18	1333	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 878.167	\$ 166.852	\$ 1.045.019
19	1334	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.731.801	\$ 329.042	\$ 2.060.843
20	1335	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.790.000	\$ 530.100	\$ 3.320.100
21	1336	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 24.868	\$ 4.725	\$ 29.593
22	1337	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
23	1353	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.939.959	\$ 558.592	\$ 3.498.551



24	1354	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.395.852	\$ 645.212	\$ 4.041.064
25	1355	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 5.776.246	\$ 1.097.487	\$ 6.873.733
26	1356	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 480.787	\$ 91.350	\$ 572.137
27	1357	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 11.273.570	\$ 2.141.978	\$ 13.415.548
28	1358	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 88.563	\$ 16.827	\$ 105.390
29	1359	76.021.131-2	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 6.709.003	\$ 1.274.711	\$ 7.983.714
30	1361	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 7.456.740	\$ 1.416.781	\$ 8.873.521
31	1362	76.021.131-2	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.395.000	\$ 265.050	\$ 1.660.050
32	1363	76.021.131-3	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 11.551.189	\$ 2.194.726	\$ 13.745.915
33	1364	76.021.131-4	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 7.862.113	\$ 1.493.801	\$ 9.355.914
34	1392	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.133.933	\$ 215.447	\$ 1.349.380
35	1393	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000
36	1394	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 465.000	\$ 88.350	\$ 553.350
37	1395	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.867.400	\$ 544.806	\$ 3.412.206
38	1396	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.012.152	\$ 192.309	\$ 1.204.461
39	1397	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.921.850	\$ 365.152	\$ 2.287.002
TOTAL				\$ 159.738.166	\$	\$ 190.088.418

N° FACTURA

N°	1414	76.021.131-1	ADIC HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 15.973.816	\$ 3.035.025	\$ 19.008.841
TOTAL				\$	\$	\$ 19.008.841



PROYECTO HABILITACION CTP. SEGURIDAD.

Obra Ejecutada	\$ 34.932.677
Total	\$ 34.932.677

OBRA EJECUTADA						
	OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA						
1	224	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 2.999.959	\$ 569.992	\$ 3.569.951
2	225	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 3.489.946	\$ 663.090	\$ 4.153.036
3	226	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 610.524	\$ 116.000	\$ 726.524
4	227	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 814.160	\$ 154.690	\$ 968.850
5	228	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 1.454.160	\$ 276.290	\$ 1.730.450
6	229	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 431.520	\$ 81.989	\$ 513.509
7	230	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 2.546.146	\$ 483.768	\$ 3.029.914
8	246	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 278.685	\$ 52.950	\$ 331.635
9	247	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 307.601	\$ 58.444	\$ 366.045
10	248	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 5.556.386	\$ 1.055.713	\$ 6.612.099
11	249	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 1.350.000	\$ 256.500	\$ 1.606.500
12	250	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 808.480	\$ 153.611	\$ 962.091
13	251	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 2.160.223	\$ 410.442	\$ 2.570.665
TOTAL				\$ 22.807.790		\$ 27.141.270
N° FACTURA						
FACTURA						
1	274	76.415.857-1	ADIC CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 6.547.401	\$ 1.244.006	\$ 7.791.407
TOTAL						\$ 7.791.407


GERENTE GENERAL

EUGENIO PIES FUENZALIDA
GERENTE GENERAL
CORREOS CHILE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
 Firmado digitalmente por
 CARLOS HERNAN MAILLET
 ARANGUIZ
 Fecha: 2021.11.19 15:55:39
 -03'00'
CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

Waldo Andres Sanchez Marquez


ANEXO N° 3

Detalle de gastos incurridos por la Empresa de Correos de Chile con ocasión del Contrato de Comodato de fecha 31 de mayo de 2019

1. HABILITACION CAJAS AUXILIARES

TOTAL	20.731.487
-------	------------

**Prorrata sólo por 5 cajas*

2. HABILITACION SUCURSAL EN MHN (Proyecto de Arquitectura y especialidades)

2.1	Sucursal en MHN	3.703.784
-----	-----------------	-----------

**Proyecto de Arq. Y especialidades se entregó completo | obras no se ejecutaron |*

3. TRASLADOS OFICINAS / MUSEO / MOBILIARIO / SALA DE MONITOREO / ETC

3.1	Habilitaciones en Exposición + MATTA	217.724.839
-----	--------------------------------------	-------------

3.2	Habilitaciones en CTP	34.932.677
-----	-----------------------	------------

TOTAL	252.657.516
-------	-------------

4. TRABAJOS MENORES, EDIFICIO PLAZA DE ARMAS

4.1	Trabajos Menores, Edificio Plaza de Armas	1.942.080
-----	---	-----------

**Ejecución de obras para dar inicio a las obras del permiso de edificación.*

TOTAL PROYECTOS PLAZA DE ARMAS	\$ 279.034.867
---------------------------------------	-----------------------



HABILITACION CAJAS AUXILIARES (9 Cajas Nuevas)

Proyecto de Arq. y Especialidades	\$	1.533.803
Obra Ejecutada	\$	35.782.874
Total	\$	37.316.677
Valor total por caja (9 Cajas)	\$	4.146.297
Valor total a pagar (5 Cajas)	\$	20.731.487

ARQUITECTO Y ESPECIALIDADES					
OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA					
1	223	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 83.357	\$ 83.357
2	224	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 150.054	\$ 150.054
3	225	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 1.167.027	\$ 1.167.027
4	226	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 133.365	\$ 133.365
TOTAL					\$ 1.533.803
OBRA EJECUTADA					
OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA					
1	341	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 2.703.481	\$ 3.217.142
2	342	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 860.085	\$ 1.023.501
3	343	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 180.000	\$ 214.200
4	344	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC MAC IVER	\$ 1.141.206	\$ 1.358.035
TOTAL			\$ 4.884.772		\$ 5.812.879
6	353	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 1.234.950	\$ 1.469.591
5	354	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 3.511.441	\$ 4.178.615
6	355	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 1.547.670	\$ 1.841.727
7	356	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 597.400	\$ 710.906
8	357	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 240.000	\$ 285.600
9	358	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC AMUNATEGUI	\$ 2.173.988	\$ 2.587.046
TOTAL			\$ 9.305.449		\$ 11.073.484
10	331	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 426.700	\$ 507.773
11	332	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 930.100	\$ 1.106.819
12	333	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 665.600	\$ 792.064
13	334	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 479.960	\$ 571.152
14	335	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 579.400	\$ 689.486
15	336	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 4.772.282	\$ 5.679.016
16	337	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 2.771.986	\$ 3.298.663
17	338	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 390.000	\$ 464.100
18	339	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 240.000	\$ 285.600
19	340	99.511.340-6	CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 3.431.340	\$ 4.083.295
TOTAL			\$ 14.687.368		\$ 17.477.968
N° FACTURA					
1	383	99.511.340-6	ADIC CAJAS AUXILIAR SUC TENDERINI	\$ 1.192.053	\$ 1.418.543
TOTAL			\$ 1.192.053		\$ 1.418.543



PROYECTO MHN

Proyecto de Arq. y Especialidades \$ 3.703.784

Total \$ 3.703.784

ARQUITECTO Y ESPECIALIDADES

OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
----	-----------	----------	------------	-----	---------------

N° FACTURA

1	239	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 139.765	\$ 139.765
2	240	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 232.942	\$ 232.942
3	241	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 2.911.781	\$ 2.911.781
4	242	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 186.354	\$ 186.354
5	243	76.190.596-1	FACTURA DE ARQUITECTO	\$ 232.942	\$ 232.942
				\$	3.703.784



HABILITACION OFICINAS EXPOSICION/MATTA

Proyecto de Arq. y Especialidades	\$	8.627.580
Obra Ejecutada	\$	209.097.259
Total	\$	217.724.839

ARQUITECTO Y ESPECIALIDADES					
OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA					
1	110	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	736.353	736.353
	111	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	1.693.613	1.693.613
	113	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	3.247.069	3.247.069
	116	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	644.343	644.343
	117	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	773.212	773.212
	118	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	998.452	998.452
	119	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	84.045	84.045
	134	76.750.978-2	FACTURA DE ARQUITECTO	450.493	450.493
					\$ 8.627.580

OBRA EJECUTADA					
OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA					
1	1306	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.700.623	\$ 2.023.741
2	1308	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.951.210	\$ 4.701.940
3	1309	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 581.679	\$ 692.198
4	1310	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.199.940	\$ 3.807.929
5	1311	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 5.982.600	\$ 7.119.294
6	1312	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 420.000	\$ 499.800
7	1313	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 5.117.652	\$ 6.090.006
8	1314	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 4.382.147	\$ 5.214.755
9	1315	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 7.582.571	\$ 9.023.259
10	1317	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.758.971	\$ 2.093.175
11	1326	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 10.204.660	\$ 12.143.545
12	1327	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 8.621.257	\$ 10.259.296
13	1328	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 6.123.915	\$ 7.287.459
14	1329	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 10.867.187	\$ 12.931.953
15	1330	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.613.825	\$ 4.300.452
16	1331	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.532.816	\$ 1.824.051
17	1332	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.922.920	\$ 3.478.275
18	1333	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 878.167	\$ 1.045.019
19	1334	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.731.801	\$ 2.060.843
20	1335	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.790.000	\$ 3.320.100
21	1336	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 24.868	\$ 29.593
22	1337	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 420.000	\$ 499.800
23	1353	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.939.959	\$ 3.498.551



24	1354	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 3.395.852	\$ 645.212	\$ 4.041.064
25	1355	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 5.776.246	\$ 1.097.487	\$ 6.873.733
26	1356	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 480.787	\$ 91.350	\$ 572.137
27	1357	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 11.273.570	\$ 2.141.978	\$ 13.415.548
28	1358	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 88.563	\$ 16.827	\$ 105.390
29	1359	76.021.131-2	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 6.709.003	\$ 1.274.711	\$ 7.983.714
30	1361	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 7.456.740	\$ 1.416.781	\$ 8.873.521
31	1362	76.021.131-2	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.395.000	\$ 265.050	\$ 1.660.050
32	1363	76.021.131-3	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 11.551.189	\$ 2.194.726	\$ 13.745.915
33	1364	76.021.131-4	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 7.862.113	\$ 1.493.801	\$ 9.355.914
34	1392	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.133.933	\$ 215.447	\$ 1.349.380
35	1393	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 10.710.000
36	1394	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 465.000	\$ 88.350	\$ 553.350
37	1395	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 2.867.400	\$ 544.806	\$ 3.412.206
38	1396	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.012.152	\$ 192.309	\$ 1.204.461
39	1397	76.021.131-1	HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 1.921.850	\$ 365.152	\$ 2.287.002
TOTAL				\$ 159.738.166	\$	\$ 190.088.418
N° FACTURA						
N°	1414	76.021.131-1	ADIC HAB. OF. EDIFICIO EXPOSICION	\$ 15.973.816	\$ 3.035.025	\$ 19.008.841
TOTAL				\$	\$	\$ 19.008.841



PROYECTO HABILITACION CTP. SEGURIDAD.

Obra Ejecutada	\$ 34.932.677
Total	\$ 34.932.677

OBRA EJECUTADA						
	OC	PROVEEDOR	PROYECTO	MONTO NETO	IVA	MONTO CON IVA
N° FACTURA						
1	224	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 2.999.959	\$ 569.992	\$ 3.569.951
2	225	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 3.489.946	\$ 663.090	\$ 4.153.036
3	226	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 610.524	\$ 116.000	\$ 726.524
4	227	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 814.160	\$ 154.690	\$ 968.850
5	228	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 1.454.160	\$ 276.290	\$ 1.730.450
6	229	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 431.520	\$ 81.989	\$ 513.509
7	230	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 2.546.146	\$ 483.768	\$ 3.029.914
8	246	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 278.685	\$ 52.950	\$ 331.635
9	247	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 307.601	\$ 58.444	\$ 366.045
10	248	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 5.556.386	\$ 1.055.713	\$ 6.612.099
11	249	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 1.350.000	\$ 256.500	\$ 1.606.500
12	250	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 808.480	\$ 153.611	\$ 962.091
13	251	76.415.857-1	CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 2.160.223	\$ 410.442	\$ 2.570.665
TOTAL				\$ 22.807.790		\$ 27.141.270
N° FACTURA						
	FACTURA					
1	274	76.415.857-1	ADIC CTP, TRASLADO OF. SEGURIDAD	\$ 6.547.401	\$ 1.244.006	\$ 7.791.407
TOTAL						\$ 7.791.407

EUGENIO PIES FUENZALIDA
GERENTE GENERAL
CORREOS CHILE

CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
 Firmado digitalmente por
 CARLOS HERNAN MAILLET
 ARANGUIZ
 Fecha: 2021.11.19 15:55:39
 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL



ANEXO N°4

**DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES
EMPRESAS PROVEEDORAS DE CORREOSCHILE**

I ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

a.- NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE PROVEE DE SERVICIOS O BIENES A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

b.- RUT

60.905.000-4

c.- DIRECCIÓN

HUÉRFANOS N°1515

d.- COMUNA

SANTIAGO

e.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

f.- RUT

12.045.470-6

g.- TELÉFONOS DE CONTACTO

229979507

h.- SERVICIO O BIENES QUE PROVEE A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

i.- NOMBRE DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA SOCIEDAD / SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA

-
-
-
-
-





II DECLARACIÓN DE INTERESES

a.- MARQUE CON UNA CRUZ SI USTED SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES

PARENTESCO CON ALGÚN EJECUTIVO DE LA EMPRESA	
JUICIO EN CONTRA DE LA EMPRESA	
CÓNYUGE EMPLEADO DE LA EMPRESA	
SOCIO EMPLEADO DE LA EMPRESA	

b.- ESPECIFIQUE LA SITUACIÓN MARCADA EN EL ÍTEM ANTERIOR

--

III ANTECEDENTES DEL DECLARANTE

a.- NOMBRE DEL DECLARANTE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

b.- MARQUE CON UNA CRUZ SI DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL O UN TERCERO CON PODER.

REPRESENTANTE LEGAL	X
TERCERO CON PODER	

DECLARO BAJO JURAMENTO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

IGUALMENTE, ME OBLIGO DESDE YA A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, SI ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS O DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO, SE VERIFICARA DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS QUE ENTREGUE LA EMPRESA PROVEEDORA QUE REPRESENTO.

NOMBRE - FIRMA - FECHA

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.11.19 15:49:51
-03'00'



FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EUGENIO PIES FUENZALIDA, GERENTE GENERAL DE CORREOS DE CHILE.

2.-PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/JHP

Distribución.

- Dirección Nacional Serpat
- Museo Histórico Nacional
- División Jurídica Serpat
- Archivo Oficina de Partes Serpat